



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 23 de Agosto de 1977.-

412-77

Expte. n° 226/76

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 26 por la alumna Rosa Nélide Fabián; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como así también las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Rosa Nélide FABIAN equivalencia de las siguientes materias para la carrera de LICENCIATURA EN RECURSOS NATURALES / (Plan 1974), por las asignaturas que en cada caso se indica y que la recurrente aprobara en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, según comprobantes agregados a fojas 25 y 38:

- ANALISIS MATEMATICO por "Matemáticas".
- BOTANICA GENERAL por "Morfología Vegetal".
- CRIPTOGAMAS por "Plantas Celulares".
- QUIMICA ORGANICA Y BIOLOGICA por "Química Orgánica" y "Química Biológica".

ARTICULO 2°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura QUIMICA GENERAL E INORGANICA de la carrera de Licenciatura en Recursos Naturales (Plan 1974) por la materia "Química General y Aplicada" aprobada en la Universidad Nacional de Córdoba, debiendo la recurrente aprobar un trabajo sobre "Compuestos de coordinación" para obtener la equiparación total. Se fija un plazo máximo de treinta (30) días corridos a partir de su notificación para que dé cumplimiento al requisito mencionado precedentemente.

ARTICULO 3°.- Conceder equivalencia parcial en la asignatura FISICA GENERAL para la carrera de Licenciatura en Recursos Naturales (Plan 1974), por la materia de igual denominación aprobada en la Universidad Nacional de Córdoba, debiendo la recurrente aprobar una prueba complementaria sobre los temas 4 y 6 del programa vigente para obtener la equiparación total. Se fija un plazo máximo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de su notificación para el cumplimiento del requisito mencionado precedentemente.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADÉMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR